

**ACTA NÚMERO 69**  
**SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**28 DE MAYO DE 2024**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos, del día 28 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Sexagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47, 60 penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **ING. JUAN CARLOS MAURICIO MÉNDEZ**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 60 penúltimo párrafo, en relación con lo establecido en los artículos 35 Inciso A), fracción III, 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Sexagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. **JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal (Presente),
- C. **ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. **CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER**, Síndica Segunda (Presente),
- C. **GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**, Primera Regidora (Presente),
- C. **FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Segundo Regidor (Presente),
- C. **LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Tercera Regidora (Presente),
- C. **JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. **VERÓNICA GARCÍA PÉREZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. **CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. **CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Séptima Regidora (Presente),
- C. **VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES**, Octavo Regidor (Presente),
- C. **GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. **BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES**, Décima Regidora (Presente),
- C. **JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. **MIRIAM GARZA PEÑA**, Décima Segunda Regidora (Justifica inasistencia),
- C. **ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente).
- C. **RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal (Presente).

Continuando con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta: “Ciudadano **ING. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin and bottom of the page)*



Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **ING. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA LA EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “**ING. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.



Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Una vez realizada la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual manifiesta: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente: "Que los acuerdos tomados en la sesión número 68 fueron turnados mediante oficios a las dependencias e instancias correspondientes para conocimiento y efectos; así mismo, fueron publicados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Salvador' and several other illegible signatures.



Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**A LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

Las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracciones I inciso h) y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 3, 33 fracción I, inciso b), fracción II, inciso a), 109 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 25 fracciones IV y VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su régimen interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181 fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- ... IX.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que, en la segunda Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2021 dos mil veintuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las Comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Que en el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2021-2024, dentro de los Ejes Rectores, se encuentra el denominado Juárez Por tu Seguridad, mismo que cuenta con el proyecto estratégico

*(Handwritten signatures in blue ink)*



número 3 "Juárez Fortalecido" cuyo objetivo es el de fortalecer el equipamiento y la infraestructura de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito siendo ésta su primera línea de acción.

**QUINTO.-** Que para efecto de cumplir con lo plasmado en el considerando anterior y en virtud de las necesidades de nuestro municipio de contar con el equipo suficiente para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos, resulta necesario solicitar el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de una donación de equipo diverso así como vehículos equipados para ser utilizados como patrullas, mismo que se refleje en una mejor atención por parte del personal de seguridad pública que se encuentren equipados con lo necesario para cumplir con sus funciones y poder así atender las necesidades de la población en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 fracciones I inciso h) y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 1, 2, 38 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 15, 33, fracción IV, 35 Inciso A, Fracción I, 109, 171 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en lo establecido en los diversos 2, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez, Nuevo León, solicite vía atento oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León la donación de BIENES CONSISTENTES EN UNIFORMES, EQUIPO TÁCTICO, PATRULLAS, Y MOTOCICLETAS, todo a fin de ser utilizadas en la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones necesarias para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPIE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, RÚBRICAS: "COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD", VICTOR ALFONSO CORZO MORALES PRESIDENTE DE LA COMISION; GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ SECRETARIA DE LA COMISION; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA VOCAL DE LA COMISION BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 fracciones I inciso h) y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 1, 2, 38 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 15, 33, fracción IV, 35 Inciso A, Fracción I, 109, 171 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en lo establecido en los diversos 2, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo



León; aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez, Nuevo León, solicite vía atento oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León la donación de BIENES CONSISTENTES EN UNIFORMES, EQUIPO TÁCTICO, PATRULLAS, Y MOTOCICLETAS, todo a fin de ser utilizadas en la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones necesarias para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA LA EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al siguiente dictamen:

*DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PARA LA EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.*

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

*Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 Y 166, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción I y XI demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble municipal con la finalidad de elaborar el presente dictamen mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes*

**- ANTECEDENTES -**

*UNICO.- Que en fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó mediante acuerdo de Cabildo en la sexagésima octava sesión con carácter de ordinaria la incorporación al patrimonio municipal, el área municipal conformada por el predio con número de expediente catastral 42-38-022-022, mismo que cuenta con una superficie de 32,779.291 m<sup>2</sup>- treinta y dos mil setecientos setenta y nueve punto doscientos noventa y uno metros cuadrados, ubicada en el desarrollo del Fraccionamiento Valle Condesa III, en este Municipio. En base a lo anterior y*

**- CONSIDERANDO -**

*PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

*SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,*



representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado. De igual forma, el mismo dispositivo legal en su último párrafo le da la facultad al municipio de poseer y administrar bienes inmuebles, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 165.- Los Municipios tendrá atribuciones para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley, siendo inalienables e imprescriptibles. Los bienes inmuebles solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas."

**CUARTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

**SEXTO.-** Que el Plan Municipal del Desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León, para el periodo constitucional 2021-2024, dentro de sus ejes rectores se encuentra el Eje 4 "Integrando Juárez", el cual cuenta con el proyecto estratégico número 4 "En Juárez primero la educación", el cual, tiene como objetivo fomentar y apoyar a los estudiantes para que continúen desarrollando sus capacidades académicas, disminuyendo así la deserción escolar entre los habitantes de nuestro municipio"; y para lo cual una de sus estrategias es la de "Gestionar proyectos de infraestructura para la creación de más espacios educativos", para lograr lo anterior, entre sus líneas de acción se encuentra la número 3, "Gestionar la construcción y equipamiento de un campus universitario de la UANL"; razón por la cual se da origen al presente dictamen.



**SÉPTIMO.-** Que el Municipio de Juárez ya cuenta con un Campus Universitario de la UANL, sin embargo, también cuenta con una gran población de jóvenes que se encuentran en edad universitaria, quienes se tienen que trasladar a otros municipios para continuar con sus estudios, es por lo cual, resulta imperioso contar con una extensión y ampliación del ya existente campus universitario, con lo que se incrementaría la capacidad de alumnado que se pueda atender y así reducir en gran medida tiempos de traslado así como gastos en transporte, beneficiando no solo al desempeño y aprovechamiento de los estudiantes sino también a la economía de muchas familias de nuestro municipio, y de municipios aledaños al nuestro.

**OCTAVO.-** Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen será destinado a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para efecto de llevar a cabo la construcción de la extensión del Campus Universitario; mismo predio que se describe a continuación:

**Área Municipal número 07-siete, con una extensión de 32,779.291 m<sup>2</sup>- treinta y dos mil setecientos setenta y nueve punto doscientos noventa y uno metros cuadrados ubicada en el Fraccionamiento Valle Condesa III, en este municipio de Juárez, Nuevo León; Expediente Catastral 42-38-022-022, y con la siguiente descripción:**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN A. MUNICIPAL7						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				41	2,832,167.1546	389,069.1205
41	30	S 86° 58'21.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07° 10'53.62" RADIO = 72.000	9.019 LONG. CURVA = 9.025 SUB.TAN. = 4.518	30 42	2,832,166.6783 2,832,095.1581	389,078.1266 389,069.8284
30	28	N 81° 03'54.72" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90 12.13° RADIO = 3.000	77.356 LONG. CURVA = 4.713 SUB.TAN. = 3.001	28 48	2,832,178.6925 2,832,309.9670	389,154.5442 389,094.7522
28	27	N 65° 30'43.31" E	16.232	27	2,382,185.4205	389,169.3157
27	26	N 68° 05'18.97" E	10.641	26	2,382,189.3913	389,179.1877
26	24	N 21°53'42.26" E CENTRO DE CURVA DELTA= 92°23'16.94" RADIO = 10.000	14.434 LONG. CURVA = 16125 SUB. TAN. = 10.426	24 48	2,832,202.7840 2,832,198.6690	389,184.5701 389,175.4560
24	23	N 24°17'56.21" W	6.331	23	2,832,208.8845	389,181.9648
23	22	N 24°17'56.21" W	152.133	22	2,832,347.2105	389,119.3622
22	21	S 41°11'43.95" W	47.416	21	2,832,311.5313	389,088.1324
21	20	N 48°48'16.05" W	102.827	20	2,832,379.2567	389,010.7582
20	19	S 41°58'19.81" W	132.969	19	2,832,280.3979	388,921.8322
19	18	S 41°58'19.81" W	0.249	18	2,832,280.2125	388,921.6655
18	17	S 41°58'19.81" W	7.011	17	2,832,274.9999	388,916.9766
17	16	S 41°58'19.81" W	0.253	16	2,832,274.8115	388,916.8071
16	14	S 51°25'40.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°18'44.22" RADIO = 196.250	1.070 LONG. CURVA = 1.070 SUB. TAN. = 0.535	14 58	2,832,274.1446 2,832,121.0457	388,917.6434 388,794.8640
14	13	S 51°16'18.22" E	115.755	13	2,832,201.7251	389,007.9464
13	11	S 51°13'15.69" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°53'54.94" RADIO = 138.750	23.941 LONG. CURVA = 23.971 SEB. TAN. = 12.015	11 44	2,832,188.4141 2,832,309.9670	389,027.8460 389,094.7522
11	10	S 52°21'37.54" E	10.539	10	2,832,181.9779	389,036.1916
10	8	S 68°58'46.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°7'52.98" RADIO = 140.750	17.507 LONG. CURVA = 17.519 SUB. TAN. 8.771	8 44	2,832,175.6980 2,832,309.9670	389,052.5338 389,094.7522



8	41	S 62°44'53.34" E	18.658	41	2,832,167.1546	389,069.1205
<b>SUPERFICIE = 32, 779. 291 M2</b>						

**NOVENO.-** Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen, no ha sido otorgado ni física ni materialmente mediante ninguna figura jurídica a terceros y que su concesión a la Universidad Autónoma de Nuevo León resultará en beneficio a la comunidad, toda vez que se reflejará, tal y como se explica en el séptimo considerando, en una gran utilidad pública ya que, además de ayudar a satisfacer la demanda educativa en todo al territorio del municipio, al igual que en municipios aledaños, también beneficiará a las economías de las familias.

**DÉCIMO.-** Que la concesión del área municipal a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León será bajo las siguientes condiciones:

- a) El área municipal descrita en el octavo considerando será destinada para la extensión y ampliación del ya existente Campus Universitario por parte de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- b) Que la concesión de la mencionada área municipal será realizada a través de la figura jurídica de la **donación**, fungiendo el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y la Universidad Autónoma de Nuevo León, como **donatario**.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de donación.
- d) EL Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar a la Universidad Autónoma de Nuevo León, en caso de que ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción.
- e) El inmueble no podrá transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) La Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento del Campus Universitario, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Municipio de Juárez para la construcción y uso del citado Campus Universitario, ni viceversa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver y resuelve el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

#### ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato, bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante y la Universidad Autónoma de Nuevo León en su calidad de donatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado contrato, en base a los siguientes:

**PRIMERO.-** El área municipal que será destinada para la ampliación y extensión del Campus Universitario, al servicio de los habitantes del Municipio de Juárez en general. La mencionada área se describe a continuación:

Área Municipal número 07-siete, con una extensión de 32,779.291 m<sup>2</sup>- treinta y dos mil setecientos setenta y nueve punto doscientos noventa y uno metros cuadrados ubicada en el Fraccionamiento Valle Condesa III, en este municipio de Juárez, Nuevo León; Expediente Catastral 42-38-022-022, y con la siguiente descripción:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN A. MUNICIPAL7						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				41	2,832,167.1546	389,069.1205
41	30	S 86° 58'21.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07° 10'53.62" RADIO = 72.000	9.019 LONG. CURVA = 9.025 SUB.TAN. = 4.518	30 42	2,832,166.6783 2,832,095.1581	389,078.1266 389,069.8284
30	28	N 81° 03'54.72" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90 12.13° RADIO = 3.000	77.356 LONG. CURVA = 4.713 SUB.TAN. = 3.001	28 48	2,832,178.6925 2,832,309.9670	389,154.5442 389,094.7522
28	27	N 65° 30'43.31" E	16.232	27	2,382,185.4205	389,169.3157
27	26	N 68° 05'18.97" E	10.641	26	2,382,189.3913	389,179.1877
26	24	N 21°53'42.26" E CENTRO DE CURVA DELTA= 92°23'16.94" RADIO = 10.000	14.434 LONG. CURVA = 16125 SUB. TAN. = 10.426	24 48	2,832,202.7840 2,832,198.6690	389,184.5701 389,175.4560
24	23	N 24°17'56.21" W	6.331	23	2,832,208.8845	389,181.9648
23	22	N 24°17'56.21" W	152.133	22	2,832,347.2105	389,119.3622
22	21	S 41°11'43.95" W	47.416	21	2,832,311.5313	389,088.1324
21	20	N 48°48'16.05" W	102.827	20	2,832,379.2567	389,010.7582
20	19	S 41°58'19.81" W	132.969	19	2,832,280.3979	388,921.8322
19	18	S 41°58'19.81" W	0.249	18	2,832,280.2125	388,921.6655
18	17	S 41°58'19.81" W	7.011	17	2,832,274.9999	388,916.9766
17	16	S 41°58'19.81" W	0.253	16	2,832,274.8115	388,916.8071
16	14	S 51°25'40.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°18'44.22" RADIO = 196.250	1.070 LONG. CURVA = 1.070 SUB. TAN. = 0.535	14 58	2,832,274.1446 2,832,121.0457	388,917.6434 388,794.8640
14	13	S 51°16'18.22" E	115.755	13	2,832,201.7251	389,007.9464
13	11	S 51°13'15.69" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°53'54.94" RADIO = 138.750	23.941 LONG. CURVA =23.971 SEB. TAN. = 12.015	11 44	2,832,188.4141 2,832,309.9670	389,027.8460 389,094.7522
11	10	S 52°21'37.54" E	10.539	10	2,832,181.9779	389,036.1916
10	8	S 68°58'46.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°7'52.98" RADIO = 140.750	17.507 LONG. CURVA = 17.519 SUB.TAN. 8.771	8 44	2,832,175.6980 2,832,309.9670	389,052.5338 389,094.7522
8	41	S 62°44'53.34" E	18.658	41	2,832,167.1546	389,069.1205

SUPERFICIE = 32, 779. 291 M2

**SEGUNDO.-** El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación, con el objeto de llevar a cabo la extensión y ampliación del ya existente Campus Universitario la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

**SÉPTIMO.-** En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, "COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA", BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES PRESIDENTE DE LA COMISION; CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA DE LA COMISION; VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES VOCAL DE LA COMISION GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ARTÍCULOS 165, 166 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 2, 4, 33, FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN IV, INCISO C), 204, 205, 206 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA, LA FIRMA DEL CONTRATO, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN COMO DONANTE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE DONATARIO; AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO SEGUNDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO, A QUE FIRMEN EL CITADO CONTRATO, EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

**PRIMERO.-** El área municipal que será destinada para la extensión y ampliación del Campus Universitario, al servicio de los habitantes del Municipio de Juárez en general. La mencionada área se describe a continuación:

**Área Municipal número 07-siete, con una extensión de 32,779.291 m2- treinta y dos mil setecientos setenta y nueve punto doscientos noventa y uno metros cuadrados ubicada en el Fraccionamiento Valle Condesa III, en este municipio de Juárez, Nuevo León; Expediente Catastral 42-38-022-022, y con la siguiente descripción:**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN A. MUNICIPAL7						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				41	2,832,167.1546	389,069.1205
41	30	S 86° 58'21.33 " E		30	2,832,166.6783	389,078.1266
		CENTRO DE CURVA		42	2,832,095.1581	389,069.8284



		DELTA = 07° 10'53.62" RADIO = 72.000	9.019 LONG. CURVA = 9.025 SUB.TAN. = 4.518			
30	28	N 81° 03'54.72" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90 12.13° RADIO = 3.000	77.356 LONG. CURVA = 4.713 SUB.TAN. = 3.001	28 48	2,832,178.6925 2,832,309.9670	389,154.5442 389,094.7522
28	27	N 65° 30'43.31" E	16.232	27	2,382,185.4205	389,169.3157
27	26	N 68° 05'18.97" E	10.641	26	2,382,189.3913	389,179.1877
26	24	N 21°53'42.26" E CENTRO DE CURVA DELTA= 92°23'16.94" RADIO = 10.000	14.434 LONG. CURVA = 16125 SUB. TAN. = 10.426	24 48	2,832,202.7840 2,832,198.6690	389,184.5701 389,175.4560
24	23	N 24°17'56.21" W	6.331	23	2,832,208.8845	389,181.9648
23	22	N 24°17'56.21" W	152.133	22	2,832,347.2105	389,119.3622
22	21	S 41°11'43.95" W	47.416	21	2,832,311.5313	389,088.1324
21	20	N 48°48'16.05" W	102.827	20	2,832,379.2567	389,010.7582
20	19	S 41°58'19.81" W	132.969	19	2,832,280.3979	388,921.8322
19	18	S 41°58'19.81" W	0.249	18	2,832,280.2125	388,921.6655
18	17	S 41°58'19.81" W	7.011	17	2,832,274.9999	388,916.9766
17	16	S 41°58'19.81" W	0.253	16	2,832,274.8115	388,916.8071
16	14	S 51°25'40.33" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°18'44.22" RADIO = 196.250	1.070 LONG.CURVA = 1.070 SUB. TAN. = 0.535	14 58	2,832,274.1446 2,832,121.0457	388,917.6434 388,794.8640
14	13	S 51°16'18.22" E	115.755	13	2,832,201.7251	389,007.9464
13	11	S 51°13'15.69" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°53'54.94" RADIO = 138.750	23.941 LONG. CURVA =23.971 SEB. TAN. = 12.015	11 44	2,832,188.4141 2,832,309.9670	389,027.8460 389,094.7522
11	10	S 52°21'37.54" E	10.539	10	2,832,181.9779	389,036.1916
10	8	S 68°58'46.26" E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°7'52.98" RADIO = 140.750	17.507 LONG.CURVA = 17.519 SUB.TAN. 8.771	8 44	2,832,175.6980 2,832,309.9670	389,052.5338 389,094.7522
8	41	S 62°44'53.34" E	18.658	41	2,832,167.1546	389,069.1205
SUPERFICIE = 32, 779. 291 M2						

**SEGUNDO.-** El mencionado contrato será firmado bajo la figura jurídica de donación, con el objeto de llevar a cabo la construcción de la extensión y ampliación del ya existente Campus Universitario la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que en uso de sus atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración del contrato de donación referido en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de donación, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

**SÉPTIMO.-** En base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- ASUNTOS GENERALES**

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el **ING. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

**IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Por lo cual, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 28 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”



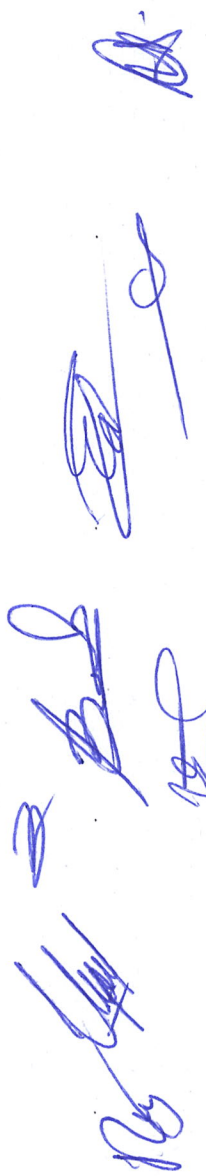
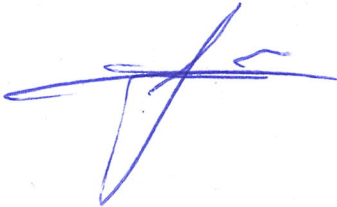
**ING. JUAN CARLOS MAURICIO MENDEZ,**  
Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal  
de Juárez, Nuevo León



**LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
Secretaria del R. Ayuntamiento



**ING. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.**  
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal







**C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA**  
Síndico Primero



**C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER**  
Síndica Segunda

**C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**  
Primera Regidora



**C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,**  
Segundo Regidor



**C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,**  
Tercera Regidora

**C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,**  
Cuarto Regidor

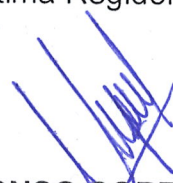


**C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ,**  
Quinta Regidora



**C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,**  
Sexto Regidor

**C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,**  
Séptima Regidora



**C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,**  
Octavo Regidor





**C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,**  
Novena Regidora

**C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,**  
Décima Regidora

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,**  
Décimo Primer Regidor

(Justifica inasistencia)

**C. MIRIAM GARZA PEÑA,**  
Décima Segunda Regidora

**C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,**  
Décimo Tercer Regidor

Página 15/15, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.